Certificación DESAJSICER26-38
29 de enero de 2026

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO

CERTIFICA:

Que de acuerdo a la revisión realizada a la planta de personal en conjunto con el Coordinador del Área de Talento Humano de la Seccional, se estableció que si bien esta Dirección Seccional cuenta con un personal que supera el perfil mínimo exigido para ejecutar las labores establecidas dentro del proyecto fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la rama judicial a nivel nacional, este personal dada la carga laboral asignada, no está disponible para efectuar las labores requeridas en el marco del proyecto antes mencionado por tal razón se quiere contar con el acompañamiento de profesional en derecho para el cumplimiento del siguiente objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL.*

Lo anterior en concordancia con el Acuerdo PCSJA26-12384 del 27/01/2026 a través del cual se aprobó el Plan de inversiones de la Rama Judicial vigencia 2026 y la RESOLUCION 0340 del 28/01/2026, a través de la cual se realiza la asignación interna de las apropiaciones del Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2026 entre ellas la del proyecto de Fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel nacional y MEMORANDO DEAJTDIFM26-49 del 28/01/2026 a través del cual entre otras cosas se determinan las actividades a realizar por el personal de apoyo, con el propósito de garantizar La estabilización de los servicios del Sistema Integrado De Gestión Judicial De La Rama Judicial (SIUGJ).

La presente constancia se expide de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y el articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional

Elaboró: LMM